

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 0224

MAT: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO,

1 1 ABR 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio"; 3) la Ley № 19.983, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5) la Resolución № 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 6) Resolución Exenta N°015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, que "Aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7) Resolución Exenta №015/0136 de fecha 27 de julio de 2015, tomada de razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 01 de octubre de 2015, que "nombra a Doña Carmen Gloria Elisa Drago Caballero, en el cargo de Directora del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en calidad de titular", en conformidad a lo dispuesto en la Ley № 19.882 del 2003; 9) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

Registro, Folio Nº 2470576, de cesión de fecha 26 de enero del presente año, del crédito contenido en la factura electrónica N° 17311 por un monto de \$5.712.000. (cinco millones setecientos doce mil pesos), IVA incluido, emitida con fecha 24 de enero de 2018, de la empresa COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A, RUT N° 94.795.000-2, a BCL FACTORING S.A, RUT N° 96.720.830-2, con domicilio en Miguel Cruchaga #920, Región Metropolitana.

individualizada, corresponde a los Servicios de Radio Emisora FM Programa Radial del mes de diciembre, según lo descrito en Orden de Compra N°599-525-SE17.

3. Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", y al artículo 9 inciso 2º de la Ley Nº 19.983 que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura" que dispone que "Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7º, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro".

RESUELVO:

96.720.830-2, la suma de \$5.712.000 (cinco millones setecientos doce mil pesos). IVA incluido correspondiente a la factura electrónica N° 17311 emitida con fecha 24 de enero de 2018, de COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A, RUT N° 94.795.000-2, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura".



COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., RUT N° 94.795.000-2, con domicilio en Maipú #525, Región Metropolitana y a BCI FACTORING S.A, RUT N° 96.720.830-2, con domicilio en Miguel Cruchaga #920, Región Metropolitana, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTORA DEPARTAMENTO RECURSOS

NCIEROSPATEN GLORIA DRAGO CABALLERO

DIRECTORA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGD/ARF/SSG/PNJ/pnj.

DISTRIBUCION:

- COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A
- BCI FACTORING S.A. /
- Departamento de Recursos Financieros.
- Sección Recursos Físicos.
- Sección Seguimiento y Control.
- Oficina de Compras (adjuntos)
- Oficina de Partes (con originales).